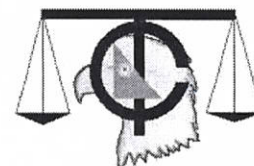




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 02 OCT 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, letra TCP-PR N° 216/2017, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ARQUITECTO S/NOTA INTERNA N° 1942/2017 TCP-AOP."; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se originan en virtud de la necesidad planteada por el C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA en su Nota Interna N° 1942/2017 letra: TCP – A.O.P. (v.f. 1), de incorporar personal técnico y profesional para prestar servicios en el Área Técnica GEOP de este Organismo, debido al incremento de expedientes que deben ser auditados en los términos de la Resolución Plenaria N° 160/2009.

Que a foja 1 vuelta, han tomado intervención el Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría CPN Hugo PANI.

Que mediante Nota de fecha 19/9/2017 (v.f. 2), el C.P. Mauricio IRIGOITÍA destaca la necesidad de incorporar un arquitecto al Área Técnica GEOP, a los fines de conformar los equipos multidisciplinarios que resultan necesarios para llevar adelante las Auditorías Integrales encomendadas al área, según lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 9/16.

Que mediante Nota Interna N° 2100/2017 letra: TCP – Pres. se solicita verificar la existencia de partida presupuestaria para la contratación de un (1) profesional Arquitecto, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, por la suma mensual de \$ 43.500 (cuarenta y tres mil quinientos pesos), por un plazo de tres meses con opción a prórroga, por el mismo término y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

condiciones de contratación, cuya suma total estimada asciende a \$ 130.500 (ciento treinta mil quinientos pesos).

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, a foja 3 vuelta, indicando que se cuenta con partida presupuestaria a tales efectos.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73 inc. 2 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por el artículo 18 inciso k) de la Ley provincial N° 1015 y Resolución Sub. Cont. N° 7/2017.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la presente contratación, según comprobante de Compras Mayores N° 90/2017, obrante a foja 5 del expediente del Visto.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

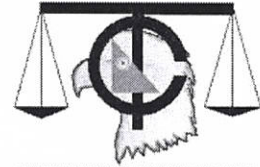
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para contratar los servicios profesionales de un (1) Arquitecto, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, para brindar asesoramiento en materia de su incumbencia y atender los requerimientos específicos que realizan los Auditores Fiscales, en el Área Técnica GEOP de éste Organismo, por la suma mensual de \$ 43.500 (cuarenta y tres mil quinientos pesos) y total estimada de \$ 130.500 (ciento treinta mil quinientos pesos). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017 – Año de las Energías Renovables”

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, en concordancia a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Resolución Sub. Cont. N° 7/2017.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de tres meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, por única vez, mediante acto administrativo pertinente y previo informe de la Secretaría Contable, indicando si la necesidad que habilita la contratación subsiste.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

337 /2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

